

ORIPFLOR - 085
Florencia Caquetá, 18 de enero de 2024

JUZGADO DE CURILLO
Recibido hoy 03/02/2024
Hora: 08:50 hrs.
Dina M. Muñoz - Secretaria

Doctora
DINA MISLEY MUÑOZ PERDOMO
Secretaria Juzgado Único Promiscuo Municipal
CLL 10 CRA 4 Esq.
Currillo – Caquetá

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO EJECUTIVO
NUR.18-205-40-89-001-2023-00161-00

Respetada Doctora Dina,

Atentamente me permito enviar el oficio No.654 del 12 de diciembre de 2023, radicado con turno 2023-420-6-14902, por el cual solicitan la inscripción de EMBARGO - en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-112172, se devuelve sin registrar por las razones expuestas en la nota devolutiva anexa, se adjunta certificado de Tradición.

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Atentamente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal De Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá

Proyectó: Yeimy Lored Losada Hermida – Tec.Operativo
Revisó y aprobó: Dr. René Alejandro Vargas Laverde – Registrador Principal
Anexo: cuatro (04) folios

Destinatario	
Nombre	DR. RENÉ ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Dirección	CALLE 10 CRA 4 ESQ. CURILLO, FLORENCIA, CAQUETÁ
Código Postal	1200000
Remitente	
Nombre	SECRETARÍA JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Dirección	CALLE 10 CRA 4 ESQ. CURILLO, FLORENCIA, CAQUETÁ
Código Postal	1200000

Nro Matrícula: 420-112172

Impreso el 22 de Diciembre de 2023 a las 01:11:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: EL BRASIL

FECHA APERTURA: 22/05/2015 RADICACION: 2015-420-6-3557 CON: ESCRITURA DE 15/05/2015

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO URBANO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA. CON AREA DE 60.00 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1049, 2015/05/15, NOTARIA SEGUNDA FLORENCIA, ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. SUS LINDEROS ESPECIALES SON: NORTE: CON EL PREDIO CRISTIAN C. GIRALDO G., LOTE N° 1, EN EXTENSIÓN DE 8.00 METROS LINEALES. ORIENTE: CON EL PREDIO 01-03-1029-0011-000, EN EXTENSIÓN DE 7.50 METROS LINEALES. SUR: CON EL PREDIO CARRERA 2 ESTE, EN EXTENSION DE 8.00 METROS LINEALES Y OCCIDENTE: CON EL PREDIO ZONA VERDE, EN EXTENSIÓN DE 7.50 METROS LINEALES Y ENCIERRA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 2 ESTE # 8-40 DINTINGUIDO COMO LOTE 2 MANZANA C BARRIO LOS CONSTRUCTORES. LOTE DE TERRENO URBANO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

420-97567

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/05/2015 Radicación 2015-420-6-3557

DOC: ESCRITURA 1049 DEL: 15/05/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 4.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GAONA CRISTIAN CAMILO CC# 1117522889

A: AMAYA GIL LUZ MERY CC# 30505991 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 06/10/2023 Radicación 2023-420-6-11873

DOC: OFICIO 1527 DEL: 27/09/2023 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO 2023-00374-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ REYES GABRIEL CC# 4960179.

A: AMAYA GIL LUZ MERY CC# 30505991 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

Nro Matrícula: 420-112172

Impreso el 22 de Diciembre de 2023 a las 01:11:28 pm

• "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 82403 impreso por: 59616

TURNO: 2023-420-1-45618 FECHA:19/12/2023

NIS: GJyLqAScJSoBAyOjbU2t8Ldl0aJ7ss1uDyeIGqCiP+/5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: FLORENCIA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) CESAR SMITH MORENO FLORIAN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

la guarda de la fe pública

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 22 de Diciembre de 2023 a las 09:54:21 am

El documento OFICIO Nro 654 del 12-12-2023 de JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL de CURILLO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-420-6-14902 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-420-1-45618

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

83383

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 22 de Diciembre de 2023 a las 09:54:21 am

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

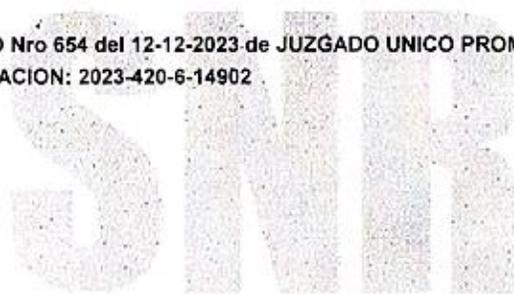
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 654 del 12-12-2023 de JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL de CURILLO

RADICACION: 2023-420-6-14902



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

Curillo, Caquetá, 12 de diciembre de 2023

Oficio No. 654

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ofiregisflorenia@supernotariado.gov.co;
documentosregistroflorenia@supernotariado.gov.co
Florenia – Caquetá

Asunto: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO
Ref.: Ejecutivo
NUR.18-205-40-89-001-2023-00161-00
De: JOSÉ EUCLIDES LOPEZ OLAYA –CC.18.152.434
Contra: MERY AMAYA GIL –CC.30.505.991

Para que proceda de conformidad, me permito comunicarle que, este Despacho Judicial, mediante auto de interlocutorio N°214, del 06 de diciembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los siguientes bienes inmuebles denunciados como bienes de propiedad de la demandada MERY AMAYA GIL quien se identifica con la CC. 30.505.991:

Matrícula Inmobiliaria:	Observaciones del Bien:
420-112172	Predio Tipo Urbano.

Sin otro particular,

Firmado Electrónicamente
Dina M. Muñoz Perdomo
Secretaria

Firmado Por:
Dina Misley Muñoz Perdomo
Secretario Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Curlito - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f06ec8d252dcf0c5e45b7756faee47dca5267e55c729d6c1419733abe52544**

Documento generado en 12/12/2023 04:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>